

DECRETO:

Finalizadas las pruebas selectivas convocadas para proveer, por el sistema de movilidad sin ascenso que regula el artículo 65.2 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, una plaza de policía local perteneciente al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, aprobadas por Decreto nº 4067/2017, de 13 de noviembre y vista la propuesta del Tribunal del referido proceso selectivo, habiendo verificado que el aspirante propuesto reúne los requisitos exigidos en la base 11ª, de conformidad con lo dispuesto en la base 12ª y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas por Decreto nº 37/2017, de 4 de enero, de delegación de competencias de la Alcaldía, esta Tenencia de Alcaldía,

DISPONE:

Primero: Nombrar funcionario en prácticas de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala básica, categoría Policía, a D. Javier Arenas García, con DNI 70072695K, por haber obtenido la mayor puntuación en la fase de concurso del proceso selectivo para proveer una plaza de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, por el sistema de movilidad sin ascenso.

Segundo: El nombramiento como Policía en prácticas tendrá efectos del 19 de septiembre de 2018, fecha en la que dará comienzo el curso selectivo de formación, con una duración mínima de tres meses.

Tercero: Establecer como retribuciones a percibir por los funcionarios en prácticas, las estipuladas en el art. 2 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Cuarto: Disponer la publicación del presente Decreto en el Tablón de Anuncios y Edictos Digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Así lo manda y firma la Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Coordinación, Asuntos Sociales, Personal y Servicios Jurídicos, doña Susana Sánchez-Campos Guerrero, en Boadilla del Monte, debiendo tomarse razón por la Secretaría General. (Firmado y fechado digitalmente).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano

autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA
DE COORDINACIÓN, ASUNTOS SOCIALES, PERSONAL Y SERVICIOS JURÍDICOS
Susana Sánchez-Campos Guerrero

NOMBRE: SANCHEZ-CAMPOS GUERRERO
SUSANA
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2A57A119F75498041BB

PUESTO DE TRABAJO:
E.1- TENIENTE DE ALCALDE
E.1- SECRETARIO GENERAL (TR)

FECHA Y
17/09/2018
17/09/2018

HORA DE FIRMA:
13:15:21
13:32:32

HASH DEL CERTIFICADO:
0EED09173989E0D086F5C42A7B4068C776C410CE
1FABB473289E21D2C3C5779EFC0FADAA4A20AD